

C. GARCIA AGUIRRE PROSPERO

RECONOCIDO OFICIALMENTE COMO VETERANO DE LA -
REVOLUCION CON OFICIO 6459 EXP. D/112/9444 DE -
FECHA 20 DE FEBRERO DE 1950. POR LA SRIA. DE LA
DEFENSA NACIONAL. - EN VIRTUD DE HABER MILITADO
EN EL EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR Y HABER PART-
ICIPADO EN VARIOS HECHOS DE ARMAS EN CONTRA DEL
EJERCITO DE HUERTA Y PORFIRISTAS, EN LOS EDOS.-
DE MORELOS Y GUERRERO DURANTE LOS AÑOS 1911, 1913
Y 1914 A LAS ORDENES DEL GRAL. FRANCISCO MENDOZA
PALMA.

PROCEDE

PASAR ACUERDO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE PERS.
	SECCION DE INGRESOS Y PROMOCION.
	COM. DE INV. Y PROM. VET. DE LA REV.
SECCION	UNICA
MESA	SECRETARIA
NUMERO DEL OFICIO	6459
EXPEDIENTE	D/112/9444

224

ASUNTO: - Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en los Periodos PRIMERO Y SEGUUNDO al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE.

México, D.F., a 20 de febrero de 1950.

AL C. General de Divisiones
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Presente.

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, fechada el 31 de diciembre de 1948, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:-

Ingresó a la Revolución como Mayor de Caballería el 29 de abril de 1911 en Chieta, PUE., en las fuerzas del Ejército Libertador del Sur, operando bajo las órdenes del C. General FRANCISCO BUSTOS PALMA, donde prestó sus servicios hasta el 5 de mayo de 1919 en que se le concedió licencia absoluta, llegando a ostentar el empleo de General Brigadier; en esta Oficina no hay antecedentes donde tenga el grado reconocido por esta Secretaría

Concurrió a 19 acciones de armas contra fuerzas federales -- Porfiristas y Huertistas en los Estados de Puebla, Morelos y Guerrero, durante los años de 1911, 1913 y 1914.

Comprueba lo anterior con certificados de los Veteranos de la Revolución CC. Generales FRANCISCO BUSTOS PALMA y MAURILIO BERNIA BERINO.- Anexos al incidente.

El interesado comprobó su nacionalidad y edad.

Redne los requisitos de los artículos III y IV incisos a) -- del Instructivo que rige a esta Comisión por lo que el suscrito emite la siguiente,

OPINION:-

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE y se le conceden las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO Y SEGUUNDO, creadas al efecto.

RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL GENERAL DE DIVISION DIRECTOR.

APROBADO:-
EL GRAL. DE DIV. SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

AUREO L. CALLES PANDO.
(213227).

FRANCO HERNANDEZ GARCIA.
(123738).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO

AAE/abv.

A VUELTA.

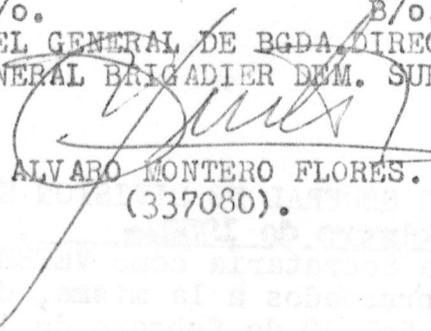
MARIO MALDONADO MALDONADO (5628844) Subteniente Oficinista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe -- del Archivo de Veteranos de La Revolución, Dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Director el C. General de Brigada VICTOR FLORES LOPEZ (301320).

C E R T I F I C A :-Que la fotocopia que antecede fué fielmente sacada del documento que obra en el expediente del C. PROSPERO - GARCIA AGUIRRE, para remitirse a la C. ROSA ROJAS ESTRADA, a petición del interesado,

México, D.F., a 14 de mayo de 1984.

P.A.  (B-1674460)

V/o. B/o.
P.O. DEL GENERAL DE BGDA. DIRECTOR.
EL GENERAL BRIGADIER DEM. SUBDIR.


ALVARO MONTERO FLORES.
(337080).



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Archivo
& Historia Subdirección



DEPENDENCIA.....	DISTOC. GRAL. DE REVS.
.....	LEGION DE HONOR MEXICANA.
.....	COM. DE REVS. HON. VTE. DE LA REV.
SECCION.....	UNICA.
MESA.....	SEGUNDA.
NUMERO DEL OFICIO.....	6459.
EXPEDIENTE.....	D/112/9444.

SECRETARIA
DE LA REVOLUCION
DEFENSA NACIONAL
COMISION DE REVISION
DE LOS SERVICIOS
DE LOS VETERANOS

ASUNTO: Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en los Periodos PRIMERO Y SEGUNDO al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE.

México, D.F., a 20 de febrero de 1950.

El C. General de División.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
Presente.

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, fechada el 31 de diciembre de 1948, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:-

Ingresó a la Revolución como Mayor de Caballería el 29 de abril de 1911 en Chietla, PUE., en las fuerzas del Ejército Libertador del Sur, operando bajo las órdenes del C. General FRANCISCO LLENDOZA PALMA, donde prestó sus servicios hasta el 5 de mayo de 1919 en que se le concedió licencia absoluta, llegando a ostentar el empleo de General Brigadier; en esta Oficina no hay antecedentes donde tenga el grado reconocido por esta Secretaría

Concurrió a 19 acciones de armas contra fuerzas federales -- Porfiristas y Huertistas en los Estados de Puebla, Morelos y Guerrero, durante los años de 1911, 1913 y 1914.

Comprueba lo anterior con certificados de los Veteranos de la Revolución CC. Generales FRANCISCO LLENDOZA PALMA y MAURILIO LEBEJA MERRINO.- Anexos al incidente.

El interesado comprobó su nacionalidad y edad.

Reúne los requisitos de los artículos III y IV incisos a) - del Instructivo que rige a esta Comisión por lo que el suscritor emite la siguiente,

OPINION :-

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE y se le conceden las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO Y SEGUNDO, creadas al efecto.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GENERAL DE DIVISION DIRECTOR

APROBADO:-
EL GRAL. DE DIV. SUBSECRETARIO
RIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

[Signature]
TIRSO HERNANDEZ GARCIA.
(123738).

ALFONSO E. CALDERON...
(212227)

AL CONSTAR ESTE OFICIO, CITARE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUA
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

AM/abv.

SECRETARIA.

MARIO MALDONADO MALDONADO (5628844) Subteniente Oficinista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe -- del Archivo de Veteranos de la Revolución, dependiente de la Dirección de Archivo e Historia, de la que es Director el C. General de Brigada VICTOR FLORES LOPEZ (301320).

C E R T I F I C A :- Que la fotocopia que antecede fué fielmente sacada del documento que obra en el expediente del Extto PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para remitirse a la C. ROSA ROJAS ESTRADA VDA. DE GARCIA, se expide la presente en México, D.F., a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V/o. B/o.
P.O. DEL GENERAL DE BGDA DIRECTOR.
EL GENERAL BRIGADIER DEM. SUBDIR.

ALVARO MONTERO FLORES.
(337080).



SECRETARIA DE GOBIERNO.
DIRECCION DE GOBERNACION.

777-II-83.

00440

Veteranos
Perdido
Archivo
Pago de Marcha

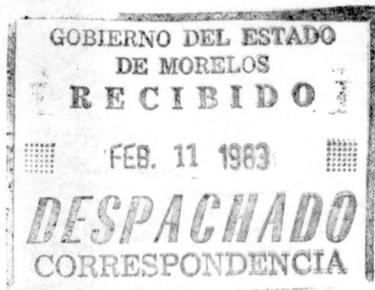
ASUNTO:- Pago de marcha del extinto PROSPERO GARCIA AGUIRRE.

Cuernavaca, Mor., febrero 10 de 1983.

C. ING. ARMANDO BEJARANO ALMADA.
SECRETARIO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE ESTADO.
E D I F I C I O .

La Sra. Rosa Rojas Vda. de García, hace del conocimiento del C. DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ Gobernador Constitucional del Estado, por medio de escrito de fecha 7 de los-corrientes; que el día 22 de enero del año en curso, falleció el C. Próspero García Aguirre quien fuera Veterano de la Revolución, por lo que de conformidad con lo que disponen los Artículos 8o. Fracción II del Presupuesto de Egresos en vigor y 9o.- Fracción V de la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución del Estado de Morelos, ruego a usted se sirva ordenar a quien corresponda se pague a la señora Rosa Rojas Vda. de García esposa del extinto, la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100, M.N.) por concepto de gastos de defunción.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR DE GOBERNACION.

Ramiro González Casales
Lic. Ramiro González Casales.

- C.c.p.- C.Direc.de Control y Vigilancia.-Para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p.- C. Rosa Rojas Vda. de García.- Casa número 20 del pueblo de Tlatenchi.-Jojutla, Mor.
- C.c.p.- La Subdirección de Gobernación.-Para su expediente.- -- Edificio.

RGC'rgps.



En nombre del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Oficial del Registro Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. 1 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 114 se encuentran asentados los datos siguientes:

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA
DE HACIENDA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CERTIFICADO DE DATOS DE DEFUNCION

CRIP Nº 176383

OFICIALIA 1	LIBRO No. 1	ACTA No. 114	LOCALIDAD ZACATEPEC DE HIDALGO	FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 24/JUN/02
MUNICIPIO O DELEGACION ZACATEPEC			ENTIDAD FEDERATIVA MORELOS	

DATOS DEL FINADO

NOMBRE(S) ROSA	PRIMER APELLIDO ROJAS	SEGUNDO APELLIDO ESTRADA
NACIONALIDAD MEXICANA	SEXO FEMENINO	EDAD DEL FINADO 91
DOMICILIO	LOCALIDAD TLATENCHI	MUNICIPIO JOJUTLA
ENTIDAD MORELOS	FECHA DE NACIMIENTO 01/SEP/10	ESTADO CIVIL VIUDO

DATOS DEL FALLECIMIENTO

AÑO 2002	MES JUNIO	DÍA 22	HORA 07	MINUTO 35
LUGAR DE LA DEFUNCION HOSP./CLINICA OFICIAL			TIPO DE LA MUERTE NATURAL/ENFERMEDAD	

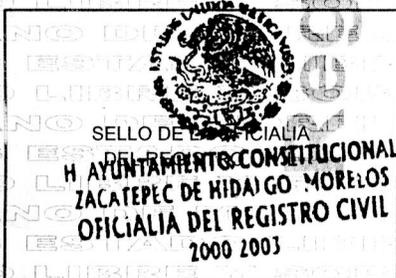
CAUSAS DE LA DEFUNCION

A) INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (3 HORAS), B) INFARTO CEREBRAL (24 HORAS), C) GASTRITIS CRONICA (10 AÑOS).				
--	--	--	--	--

DATOS DEL CERTIFICANTE

NOMBRE DEL CERTIFICANTE DR. GASPAR ADRIAN SOLIS	CEDULA EN CASO DE SER MEDICO 23194	CERTIFICADO No. 982137266
--	---------------------------------------	------------------------------

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES



El suscrito Oficial del Registro Civil Num. 1 de este municipio certifica que los datos de la presente corresponden en todas sus letras, números y signos con su original que tuve a la vista.
Certificación que se expide en: ZACATEPEC, MORELOS

El C. Oficial No. 1 Del Registro Civil

C. JAIME HERNANDEZ AMEZCOA

24/JUN/02

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

FECHA DE EXPEDICION

R. CARLOS LUPIAN GOMEZ

REG. PROF. 90884
CED. 715871

TEL. 18-62-58
CUERNAVACA MOR.

Microlax y enema enema evacuante hoy.

Dehiroemetina 60, muscular cada 24 hs, por 5 dias.

Laxoberón, una tableta por las noches.

Fybogel, el contenido de un sobre, en vaso de agua a las 19 hs.

Enero 8 de 1991.

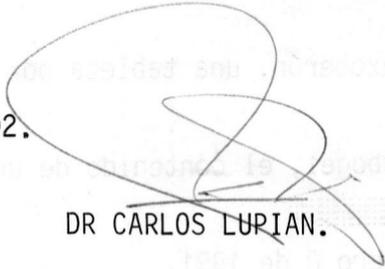
Bristol

A quién corresponda;

El que suscribe CERTIFICA, la supervivencia de Balbina
Rodriguez Pérez.

.....

Cuernavaca Morelos, Enero 8 de 1992.



DR CARLOS LUPIAN.



H. Ayuntamiento Constitucional
JOJUTLA DE JUAREZ, MORELOS

1982 - 1985

Dependencia:	Presidencia Municipal.
Departamento:	Registro Civil.
Sección:	
Oficio Número:	46
Expediente:	

ASUNTO: INEXISTENCIA DE LIBROS DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL AÑO DE 1910 Y TESTIMONIO DEL NACIMIENTO DE LA C. ROSA ROJAS ESTRADA.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito C. TEODORO ALTAMIRANO MORALES. Oficial del Registro Civil de este H. Ayuntamiento Constitucional de esta Jurisdicción Municipal. Por medio de la presente hace Constata Y.

C O N S T A N C I A

Que: A solicitud de la C. ROSA ROJAS ESTRADA, se hizo una búsqueda minuciosa de su Acta de Nacimiento en los Archivos del Registro Civil, sin haber encontrado Libros de Nacimiento acaecidos durante el año de 1910, en esta Jurisdicción Municipal. Presumiéndose que los citados Libros fueron quemados o extraviados durante la época revolucionaria, por lo que no me es posible expedirle copia certificada de tal Acta.

En vista de lo anterior la interesada presenta como testigos a los CC. Ma. de los Angeles Batalla Rogel y Marcelina Molina Dávila, Originarias de Tehuixtla Mor y Jojutla Mor, Vecinas del mismo lugar de origen, Con domicilio en Conocido y G, Ortega No. 103, Ocupación ambas Labores de Hogar, Mayores de Edad y que les Consta que la C. ROSA ROJAS ESTRADA, Nació 10. de Septiembre de 1910, en Chisco Epio. de Jojutla Morelos, siendo sus Padres finados Jesús Rojas y Ladislao Estrada. Los Testigos firman al margen para Constancia. DOY FE.

La presente se expide a petición de la Interesada para los usos y efectos legales correspondientes, En la Ciudad de Jojutla de Juárez, Edo. de Morelos, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

C. TEODORO ALTAMIRANO MORALES.

TESTIGOS

C. ROSA ROJAS ESTRADA.
INTERESADA.

Marcelina Molina



“Por un Jojutla digno acorde a su tradición”.



PODER EJECUTIVO

Dependencia	INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto.	REVOLUCION DEL SUR.
Sección	PRESIDENCIA.
Oficio Núm.	055
Expediente	

H. Cuautla, Mor., Abril 4 de 1989.

C. LIC. JUAN JOSE ASTIGARRAGA SANCHEZ.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
PALACIO DE GOBIERNO.
CUERNAVACA, MOR.

Con la presente le solicito gire las órdenes correspondientes con la finalidad de que a la C. ROSA ROJAS ESTRADA VDA. DE GARCIA, se le mande su cheque correspondiente a la pensión que cobra como Vda. de Veterano a la nómina que se manda a la Receptoría de Rentas de Jojutla. Le hago la aclaración de que la antes mencionada actualmente cobra su cheque en la Ciudad de Cuautla.

A T E N T A M E N T E
S U P R A S I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E D E L I N S T I T U T O P R O
V E T E R A N O S D E L A R E V O L U C I O N D E L S U R .

Mateo Zapata Pérez
MATEO ZAPATA PEREZ.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR.



Prospero
~~Propero~~ García Aguirre.

Jojutla, Mor.

23

16 de marzo de 1960.

H. COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
DEL ESTADO DE MORELOS.
PALACIO DE GOBIERNO.
CUERNAVACA, MOR.

Deseando acogerme a los beneficios que concede la Ley de Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos que fué publicada en el Periódico Oficial No. 1900 de fecha 13 de enero del año en curso y considerando que me encuentro -- con derechos suficientes para ello como lo demuestro con los documentos anexos, atentamente me permito suplicarles sean servidos hacer el estudio correspondiente a mi caso, a fin de que se resuelva en forma procedente y con apego a la justicia a efecto de que se lleve esta -- solicitud con el dictamen correspondiente a la consideración del Ejecutivo del Estado, en vista de lo avanzado de mi edad y precaria, situación económica.

Al remitir los documentos anteriores, suplico a usted atentamente se me acuse el recibo correspondiente.

EDAD: 70 años.

GRADO: General Brigadier.

RESIDENCIA: Jojutla, Mor.

ANEXOS: Oficio de reconocimiento oficialmente -- como Veterano de la Revolución en los Períodos PRIMERO Y SEGUNDO al C. PROSPERO GARCIA-AGUIRRE.

Certificado de residencia.

RESPECTUOSAMENTE.

Prospero García Aguirre
Prospero García Aguirre.



Pablo Brito Lazos, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, y actualmente Comandante del grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenango, Mor de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares,

C E R T I F I C A.

Que el C. Prospero Garcia Aguirre, General Brigadier, prestó sus servicios a la revolución, durante los dos periodos a las ordenes del C. General de Div. Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del " PLAN DE AYALA "; y que actualmente está reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la revolución.

A petición del interesado y para los usos legales a que a sus derechos convenga, le extiendo el presente en el Pueblo de Tlaquiltenango, estado de morelos a los 16 dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El C. Coronel de Caballería.


Pablo Brito Lazos.

Zacarias Muñoz Espindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la revolución, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de Deberes Militares,

C E R T I F I C A .

Que el C. Prospero Garcia Aguirre, General Brigadier, prestó sus servicios a la revolución, durante los dos periodos a las órdenes del C. General de Div. Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del "PLAN DE AYALA"; está reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional -- como Veterano de la revolución.

A petición del interesado y para los usos legales a -- que a sus derechos convenga, le extiende el presente en el Pueblo de Tlaquiltenango, estado de morelos a los 16 dias del -- mes de agosto de mil noveciento sesenta.

El C. Coronel de Caballería.

Zacarias Muñoz Espindola
Zacarias Muñoz Espindola.

C O N S T A N C I A

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Merce Peralta presidente -
del Comisariado Ejidal del Pueblo de Tlatenchi, Mor.

H A J E C O N S T A R,

Que el Sr. Prospero Garcia Aguirre, originario del lugar denomi-
nado el Rio Seco, Mor. Mpio. de la ciudad de Jojutla, del mismo -
estado, con 20 años de avesindado en la Col. Maximino Avila Ja-
macho del Pueblo de Tlatenchi, y que hasta la fecha no ha sido
dotado de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejida-
tario.

Se extiende la presente a petición del interesado, para-
los usos legales que a sus derechos convengan.

A T E N T A M E N T E,

El Comisariado Ejidal.



Merced Peralta
Merce Peralta.

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

La Comisión de Honor Revolucionario que suscribe habiéndose avecado al estudio del expediente relativo a la solicitud presentada por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para acogerse a la Ley de Beneficios, Estímulos, y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1959, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1900 de fecha 13 de enero de 1960, formula los siguientes



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en posesión de la documentación sometida a nuestro estudio, se encontró que dicha solicitud esta respaldada por los siguientes documentos.

I.- Copia fotostática del oficio número - - 6459 Expediente D/112/9444 de fecha 20 de febrero de 1950, de la Secretaria de La Defensa Nacional, en el que se opina se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, y se le concedan las condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO y SEGUNDO, creadas al afecto.

II.- Certificado del C. Pablo Brito Lazos, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaria de La Defensa Nacional, como Veterano de La Revolución y actualmente Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenango, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el Artículo-

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

La Comisión de Honor Revolucionario que suscribe habiéndose avocado al estudio del expediente relativo a la solicitud presentada por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para acogerse a la Ley de Beneficios, Estímulos, y Reconpensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morales, expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1959, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1900 de fecha 13 de enero de 1960, formula los siguientes



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en posesión de la documentación sometida a nuestro estudio, se encontró que dicha solicitud esta respaldada por los siguientes documentos.

I.- Copia fotostática del oficio número -- 6459 Expediente D/112/9444 de fecha 20 de febrero de 1950, de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que se opina se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, y se le concedan las condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Períodos PRIMERO y SEGUNDO, creadas al afecto.

II.- Certificado del C. Pablo Brito Lazes, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y actualmente Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenango, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el Artículo-

21
14

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

La Comisión de Honor Revolucionario que suscribe habiéndose avegado al estudio del expediente relativo a la solicitud presentada por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para acogerse a la Ley de Beneficios, Estímulos, y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1959, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1900 de fecha 13 de enero de 1960, formula los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que en posesión de la documentación sometida a nuestro estudio, se encontró que dicha solicitud esta respaldada por los siguientes documentos.

I.- Copia fotostática del oficio número 6459 Expediente D/112/9444 de fecha 20 de febrero de 1950, de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que se opina se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, y se le concedan las condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO y SEGUNDO, creadas al afecto.

II.- Certificado del C. Pablo Brito Lazos, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y actualmente Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenango, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el Artículo-



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

La Comisión de Honor Revolucionario que suscribe habiéndose avecado al estudio del expediente relativo a la solicitud presentada por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para acogerse a la Ley de Beneficios, Estímulos, y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1959, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1900 de fecha 13 de enero de 1960, formula los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en posesión de la documentación sometida a nuestro estudio, se encontró que dicha solicitud esta respaldada por los siguientes documentos.

I.- Copia fotostática del oficio número - - 6459 Expediente D/112/9444 de fecha 20 de febrero de 1950, de la Secretaria de la Defensa Nacional, en el que se opina se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, y se le concedan las condecoraciones del Mérite Revolucionario correspondientes a los Períodos PRIMERO y SEGUNDO, creadas al afecte.

II.- Certificado del C. Pable Brito Lazos, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaria de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y actualmente Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenange, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el Artículo-



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 2 -

27 del Reglamento General de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GACIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la revolución durante los dos periodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del " PLAN DE AYALA " y que actualmente esta reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

III.- Certificado del C. Zacarias Muñoz Espindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 27 del Reglamento de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la Revolución durante los dos periodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principio del " PLAN DE AYALA ", esta reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

IV.- Certificado del C. Merced Peralta, Comisariado Ejidal del poblado de Tlatenchi, Mor., en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, originario del lu

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 2 -

27 del Reglamento General de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GACIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la revolución durante los dos períodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del " PLAN DE AYALA " y que actualmente esta reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.



III.- Certificado del C. Zacarias Muñoz Espindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 27 del Reglamento de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la Revolución durante los dos períodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del " PLAN DE AYALA ", esta reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

IV.- Certificado del C. Merced Peralta, Comisariado Ejidal del poblado de Tlatenchi, Mor., en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, originario del lu

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 2 -

27 del Reglamento General de Deberes Militares, en el que -
consta que el C. PROSPERO GACIA AGUIRRE, General Brigadier,
prestó sus servicios a la revolución durante los dos perí-
odos revolucionarios a las órdenes del C. General de Divi-
sión Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los prin-
cipios del " PLAN DE AYALA " y que actualmente esta recono-
cido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Vetera-
no de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de ago-
sto de mil novecientos sesenta.



III.- Certificado del C. Zacarias Muñoz Es-
pindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Liberta-
dor del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de -
la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, de - -
acuerdo con lo prevenido en el Artículo 27 del Reglamento -
de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO -
GARCIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a -
la Revolución durante los dos períodos revolucionarios a --
las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza --
Palma, permaneciendo fiel a los principio del " PLAN DE AYLA
LA ", esta reconocido oficialmente por la Secretaría de la-
Defensa Nacional como Veterano de la Revolución, firmada di-
cha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

IV.- Certificado del C. Merced Peralta, Comi-
sariado Ejidal del poblado de Tlatenchi, Mor., en el que --
consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, originario del lu

PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 2 -

27 del Reglamento General de Deberes Militares, en el que -
consta que el C. PROSPERO GACIA AGUIRRE, General Brigadier,
prestó sus servicios a la revolucíon durante los dos perío-
dos revolucionarios a las órdenes del C. General de Divi---
sión Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los prin-
cipios del " PLAN DE AYALA " y que atualmente esta recono-
cido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Vetera-
ne de la Revolucíon, firmada dicha constancia el 16 de agos-
to de mil novecientos sesenta.



III.- Certificado del C. Zacarias Muñoz Es-
pindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Liberta-
der del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de -
la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolucíon, de - -
acuerdo con lo prevenido en el Artículo 27 del Reglamento -
de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO -
GARCIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a -
la Revolucíon durante los dos períodos revolucionarios a --
las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza --
Palma, permaneciendo fiel a los principio del " PLAN DE AYA
LA ", esta reconocido oficialmente por la Secretaría de la-
Defensa Nacional como Veterano de la Revolucíon, firmada di-
cha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

IV.- Certificado del C. Merced Peralta, Comi-
sariado Ejidal del poblado de Tlatenchi, Mor., en el que --
consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, originario del lu

Ser denominado El Río Seco, Mor., Municipio de Jojutla de Juárez del propio Estado, con 20 años de vecindad en la Col. Maximino Avila Camacho del poblado de Tlatenchi y que hasta la fecha no ha sido dotado de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejidatario.



V.- Certificado del C. Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez del Estado de Morelos, en el que hace constar que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, al que conoce desde el año de 1906, y que en tiempo de la revolución operó bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palma, que a la vez formaron parte de los contingentes del Caudillo Gral. de Div. Don EMILIANO ZAPATA y que actualmente se encuentra radicado en la Colonia Maximino Avila Camacho, anexa al poblado de Tlatenchi en jurisdicción de este propio municipio de Jojutla. Esta Certificación está fechada el 15 de marzo de 1960.

SEGUNDO.- Que por el estudio que con toda minuciosidad practicó esta Comisión sobre los expresados documentos, comprobó no haber hecho armas en contra del Plan de Ayala; por lo que encontrándose en edad avanzada, carente de medios económicos para la subsistencia y reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley en sus Artículos

- 3 -

gar denominado El Río Seco, Mor., Municipio de Jojutla de Juárez del propio Estado, con 20 años de vecindade en la Col. Maximino Avila Camacho del poblado de Tlatenchi y que hasta la fecha no ha sido dotados de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejidatario.

V.- Certificado del C. Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez del Estado de Morelos, en el que -- hace constar que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido por la Secretaria de la Defensa Nacional, al que conoce -- desde el año de 1906, y que en tiempo de la revolución operó bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palma, que a la vez formaron parte de los contingentes del Caudillo Gral. de Div. Don -- EMILIANO ZAPATA y que actualmente se encuentra radicado en la Colonia Maximino Avila Camacho, anexo al poblado de Tlatenchi en jurisdicción de este propio municipio de Jojutla. Esta Certificación está fechada el 15 de marzo de 1960.

SEGUNDO.- Que por el estudio que con toda minuciosidad practicó esta Comisión sobre los expresados documentos, comprobé no haber hecho armas en contra del Plan de Ayala; por lo que encontrándose en edad avanzada, carente de medios económicos para la subsistencia y reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley en sus Artículos



gar denominado El Rio Seco, Mor., Municipio de Jojutla de Juárez del propio Estado, con 20 años de vecindad en la Col. Maximino Avila Camacho del poblado de Tlatenchi y que hasta la fecha no ha sido dotados de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejidatarie.

V.- Certificado del C. Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez del Estado de Morelos, en el que -- hace constar que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido por la Secretaria de la Defensa Nacional, al que conozco -- desde el año de 1906, y que en tiempo de la revolución operó bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palma, que a la vez formaron parte de los contingentes del Caudillo Gral. de Div. Don -- EMILIANO ZAPATA y que actualmente se encuentra radicado en la Colonia Maximino Avila Camacho, anexa al poblado de Tlatenchi en jurisdicción de este propio municipio de Jojutla. Esta Certificación está fechada el 15 de marzo de 1960.

SEGUNDO.- Que por el estudio que con toda minuciosidad practiqué esta Comisión sobre los expresados documentos, comprobé no haber hecho armas en contra del Plan de Ayala; por lo que encontrándose en edad avanzada, carente de medios económicos para la subsistencia y reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley en sus Artículos



gar denominado EL Río Seco, Mor., Municipio de Jojutla de Juárez del propio Estado, con 20 años de vecindado en la Col. Maximino Avila Camacho del poblado de Tlatenchi y que hasta la fecha no ha sido dotados de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejidatarie.

V.- Certificado del C. Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez del Estado de Morelos, en el que -- hace constar que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido por la Secretaria de la Defensa Nacional, al que conozco -- desde el año de 1906, y que en tiempo de la revolución operó bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palma, que a la vez formaron parte de los contingentes del Caudillo Gral. de Div. Don -- EMILIANO ZAPATA y que actualmente se encuentra radicado en la Colonia Maximino Avila Camacho, anexa al poblado de Tlatenchi en jurisdicción de este propio municipio de Jojutla. Esta Certificación está fechada el 15 de marzo de 1960.

SEGUNDO.- Que por el estudio que con toda minuciosidad practicó esta Comisión sobre los expresados documentos, comprobó no haber hecho armas en contra del Plan de Ayala; por lo que encontrándose en edad avanzada, carente de medios económicos para la subsistencia y reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley en sus Artículos



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

- 4 -

los 4o. 5o. y 12o. se formula el presente

D I C T A M E N :

UNICO.- El C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, es --
acreeeder a obtener las prerrogativas que la Ley de Beneficios,
Estimulos y Recompensas a los Veteranos de la Revoluci3n le o-
t3rgan en sus Art3culos 11o. Fracciones I y II y 12o. en sus -
Fracciones I, III y IV.

PUNTO DE ACUERDO.

Remitase al Ejecutivo del Estado para su apro-
baci3n definitiva, a efecto de que a su juicio le otorgue la -
pensi3n vitalicia a que tiene derecho, en honor a sus m3ritos-
y colaboraci3n para el triunfo de la Revoluci3n Mexicana.

Dado en las Oficinas de la Comisi3n de Honor -
Revolucionario en el Palacio de Gobierno, a los tres d3as del-
mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rub3n David Tala

Corl. e Ing. Rub3n David Tala

Dip. Tte. Com. de E. M. M.
y Lic. Tiburcio Campos P.

V O C A L E S.

Gral. de Brig. Angel Meza M.

Gral. de Brig. Juan Vega G.

Cap. 1o. Ransel Nava Mill3n



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

- 4 -

los 4o. 5o. y 12o. se formula el presente

D I C T A M E N :

UNICO.- EL C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, es --
acreedor a obtener las prerrogativas que la Ley de Beneficios,
Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución le o-
torgan en sus Artículos 11o. Fracciones I y II y 12o. en sus -
Fracciones I, III y IV.

PUNTO DE ACUERDO.

Remítase al Ejecutivo del Estado para su apro-
bación definitiva, a efecto de que a su juicio le otorgue la -
pensión vitalicia a que tiene derecho, en honor a sus méritos-
y colaboración para el triunfo de la Revolución Mexicana.

Dado en las Oficinas de la Comisión de Honor -
Revolucionario en el Palacio de Gobierno, a los tres días del-
mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rubén David Tola

[Signature]

Cerl. e Ing. Rubén David Tola

Dip. Tte. Con. de E. M. M.
y Lic. Tiburcio Campos F.

V O C A L E S.

Gral. de Brig. Angel Meza M.

Gral. de Brig. Juan Vega G.

Cap. 1o. Rafael Nava Millán



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

- 4 -

los 4o. 5o. y 12o. se formula el presente

D I C T A M E N :

UNICO.- EL C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, es -- --
acreedor a obtener las prerrogativas que la Ley de Beneficios,
Estimulos y Recompensas a los Veteranos de la Revoluci3n le o-
t3rgan en sus Art3culos 11o. Fracciones I y II y 12o. en sus -
Fracciones I, III y IV.

PUNTO DE ACUERDO.

Remitase al Ejecutivo del Estado para su apro-
baci3n definitiva, a efecto de que a su juicio le otorgue la -
pensi3n vitalicia a que tiene derecho, en honor a sus m3ritos-
y colaboraci3n para el triunfo de la Revoluci3n Mexicana.

Dado en las Oficinas de la Comisi3n de Honor -
Revolucionario en el Palacio de Gobierno, a los tres d3as del-
mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rub3n David Tola

Cerl. e Ing. Rub3n David Tola Dip. Tte. Com. de E. M. M.
y Lic. Tiburcio Campos F.

V O C A L E S.

Gral. de Brig. Angel Meza M. Gral. de Brig. Juan Vega G.

Cap. 1o. Rafael Nava Mill3n



PODER EJECUTIVO
COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO

- 4 -

los 4o. 5o. y 12o. se formula el presente

D I C T A M E N :

UNICO.- EL C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, es --
acreedor a obtener las prerrogativas que la Ley de Beneficios,
Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución le o-
torgan en sus Artículos 11o. Fracciones I y II y 12o. en sus --
Fracciones I, III y IV.

PUNTO DE ACUERDO.

Remítase al Ejecutivo del Estado para su apro-
bación definitiva, a efecto de que a su juicio le otorgue la -
pensión vitalicia a que tiene derecho, en honor a sus méritos-
y colaboración para el triunfo de la Revolución Mexicana.

Dado en las Oficinas de la Comisión de Honor -
Revolucionario en el Palacio de Gobierno, a los tres días del-
mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cerl. e Ing. Rubén David Tola Mdp. Tte. Com. de E. M. M.
y Lic. Tiburcio Campos F.

V O C A L E S.

Gral. de Brig. Angel Meza M. Gral. de Brig. Juan Vega G.

[Handwritten signature]
Cap. 1o. Ramon Nava Villan







TESORERIA GENERAL

PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICADOS

3
25

Nº 4465

VALOR \$ 75 CTS.

El suscrito, Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, por el presente hace constar y

C E R T I F I C A :

Que, conoce al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, como originario de Río Seco, Morelos perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Jojutla de Juárez, aproximadamente desde el año de Mil novecientos seis, así como constarle haber participado en la Revolución llegando a sustentar el grado de General Brigadier, habiendo estado y operado bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palmas del Ejército Libertador del Sur que comandaba el Caudillo y General Emiliano Zapata, luchando en todo momento por los ideales de la misma revolución, estando a la fecha radicado en la Colonia "Maximino Avila Camacho" anexa al poblado de Tlayenchi, también perteneciente a este Municipio, habiendo sido reconocido su grado por la Defensa Nacional con fecha 20 Veinte de Febrero del año de 1950 Mil novecientos cincuenta.

Por lo que, a petición del interesado y para los usos legales que mejor le convengan se le expide el presente a los quince días del mes de Marzo del año de Mil novecientos sesenta en esta ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos.

"AÑO DE LA PATRIA"
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Presidente Municipal Constitucional.
Pedro Mastache Salazar.



Secretario Municipal.
Raúl Meléndez García.

Pedro Mastache Salazar



PODER EJECUTIVO

Dependencia	PODER EJECUTIVO
Depto.	COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
Sección	
Oficio No.	000894
Expediente	

ASUNTO.-Remitiendo Expediente No. 960/69 del C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, Veterano reconocido por sus servicios a la Revolución y con dictamen aprobatoria para Pensión Vitalicia de acuerdo con la Ley.---

Cuernavaca, Mor. a 28 de enero de 1966.-

C. LIC. EMILIO RIVA PALACIO MORALES
Gobernador Constitucional del Estado
Palacio de Gobierno
C I U D A D.

Con relación a su respetable oficio No. 000835 de fecha 25 de enero corriente en el que se adjunta escrito del C. -- PROSPERO GARCIA AGUIRRE de fecha 11 de los corrientes en que solicita se active su solicitud de Pensión Vitalicia en vista de haber sido reconocido como Veterano de la Revolución perteneciente al extinto Ejército Libertador del Sur, en el que militó desde 1911 hasta 1919 en que se retiró ostentando el grado de General Brigadier del Ejército Mexicano.

Que el mencionado escrito es turnado a la Comisión de Honor Revolucionario para su atención.

Con fecha 16 de marzo de 1960, elevé atenta solicitud adjuntando su documentación comprobatoria, acogíendose a las disposiciones de la Ley para recibir los Beneficios, Estímulos y Recompensas que élla otorga a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.

La Comisión de Honor, practicó amplio estudio sobre -- los antecedentes militares del interesado, resolviendo reconocerle como Veterano de la Revolución en la propia Entidad, y por sus servicios prestados dictaminó que es merecedor a recibir la Pensión Vitalicia que marca la Ley en su Artículo 12o. Fracciones III y IV.

En vista de lo anterior, me es muy grato adjuntar a usted el expediente original formado al C. Prospero Garcia Aguirre, para que de acuerdo con las facultades que la Ley le -- concede apruebe la Pensión y fije el monto de la misma, pues el interesado se encuentra muy abazado de edad, en estado de pobreza y enfermo.

Respetuosamente

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
El Pte. de la Comisión

Conl. Ing. Rubén D. Tola Ortiz

ANEXO EXPEDIENTE con 28 fojas

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

EHR 29 10 16 AM '66

DESPACHADO





PODER EJECUTIVO



Dependencia	PODER EJECUTIVO
Dpto.	COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
Sección	
Oficio Núm.	
Expediente	



La Comisión de Honor Revolucionario que suscribe habiéndose avocado al estudio del expediente relativo a la solicitud presentada por el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, para acogerse a la Ley de Beneficios, Estímulos, y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, expedida por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1959, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1900 de fecha 13 de enero de 1960, formula los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO.- Que en posesión de la documentación sometida a nuestro estudio, se encontró que dicha solicitud esta respaldada por los siguientes documentos.

I.- Copia fotostática del oficio número - - 6459 Expediente D/112/9444 de fecha 20 de febrero de 1950, de la Secretaria de la Defensa Nacional, en el que se opina se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, y se le concedan las condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO y SEGUNDO, creadas al afecto.

II.- Certificado del C. Pablo Brito Lazos, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y actualmente Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquiltenango, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el Artículo-



PODER EJECUTIVO

Dependencia	PODER EJECUTIVO
Dpto.	COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
Sección	EN EL ESTADO DE MORELOS.
Oficio Núm.	
Expediente	

- 2 -

27 del Reglamento General de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GACIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la revolución durante los dos periodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principios del " PLAN DE AYALA " y que actualmente esta reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.



III.- Certificado del C. Zacarias Muñoz Espindola, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, Reconocido Oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 27 del Reglamento de Deberes Militares, en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier, prestó sus servicios a la Revolución durante los dos periodos revolucionarios a las órdenes del C. General de División Francisco Mendoza Palma, permaneciendo fiel a los principio del " PLAN DE AYALA ", esta reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como Veterano de la Revolución, firmada dicha constancia el 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

IV.- Certificado del C. Merced Peralta, Comisariado Ejidal del poblado de Tlatenchi, Mor., en el que consta que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, originario del lu

4 11



PODER EJECUTIVO

Dependencia
Dpto.
Sección
Oficio Núm.
Expediente

- 3 -

gar denominado EL Río Seco, Mor., Municipio de Jojutla de Juárez del propio Estado, con 20 años de vecindado en la Col. Maximino Avila Camacho del poblado de Tlatenchi y que hasta la fecha no ha sido dotados de unidad parcelaria alguna, y por lo tanto no es ejidatario.



V.- Certificado del C. Pedro Mastache Salazar, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Jojutla de Juárez del Estado de Morelos, en el que hace constar que el C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, General Brigadier delmextinto Ejército Libertador del Sur, reconocido por la Secretaria de la Defensa Nacional, al que conozco desde el año de 1906, y que en tiempo de la revolución operó bajo las órdenes de los Generales Jesús Capistrán, Pedro Saavedra y Francisco Mendoza Palma, que a la vez formaron parte de los contingentes del Caudillo Gral. de Div. Don EMILIANO ZAPATA y que actualmente se encuentra radicado en la Colonia Miximino Avila Camacho, anexa al poblado de Tlatenchi en jurisdicción de este propio municipio de Jojutla. Esta Certificación está fechada el 15 de maro de 1960.

→ SEGUNDO.- Que por el estudio que con toda minuciosidad practicó esta Comisión sobre los expresados documentos, comprobó no haber hecho armas en contra del Plan de Ayala; por lo que encontrándose en edad avanzada, carente de medios económicos para la subsistencia y reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley en sus Artícu



PODER EJECUTIVO

Dependencia	PODER EJECUTIVO
Dpto.	COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO
Sección	
Oficio Núm.	
Expediente	

- 4 -

los 4o. 5o. y 12o. se formula el presente

D I C T A M E N :

UNICO.- EL C. PROSPERO GARCIA AGUIRRE, es -- --
 acreedor a obtener las prerrogativas que la Ley de Beneficios,
 Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución le o-
 torga en sus Artículos 11o. Fracciones I y II y 12o. en sus -
 Fracciones I, III y IV.



PUNTO DE ACUERDO. ✓

Remítase al Ejecutivo del Estado para su apro-
 bación definitiva, a efecto de que a su juicio le otorgue la -
 pensión vitalicia a que tiene derecho, en honor a sus méritos-
 y colaboración para el triunfo de la Revolución Mexicana.

Dado en las Oficinas de la Comisión de Honor -
 Revolucionario en el Palacio de Gobierno, a los tres días ✓ del-
 mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. ✓

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rubén David Tola

Corl. e Ing. Rubén David Tola

Dip. Tte. Conl. de E. M. M.
y Lic. Tiburcio Campos F.

V O C A L E S.

Gral. de Brig. Angel Meza M.

Gral. de Brig. Juan Vega G.

Cap. 1o. Ranael Nava Millán

Próspero García Aguirre.
Domicilio conocido.

Tlatenchi. Mpio. de Jojutla, Mor., a 11 de enero de 1966.

C. Lic.
Don. Emilio Riva Palacio.
Gobernador Constitucional en el Estado.
Palacio de Gobierno.
Cuernavaca, Mor.

Señor. Licenciado:

El que abajo suscribe, con todo respeto vengo ante usted con el deseo sincero de que tuviera usted a bien tomar en cuenta lo expuesto.

El suscrito superviviente de la revolución del Sur Morelense, ya entrado en años y en la miseria, desearía que ese gobierno a su digno cargo, tuviera a bien concederme una Pensión vitalicia, que viniera en parte a remediar mi situación bastante aflictiva.

A la vez puedo decir a usted que estoy reconocido en la Secretaría de la Defensa Nacional, con el grado de General Brigadier, mi actuación en la lucha armada fué amplia y precisa, en el cumplimiento de mi deber.

Por todo lo expuesto he de merecer de su fina persona su valiosa ayuda en tal sentido.

Me repito de usted su humilde servidor.

Atentamente.

Próspero García Aguirre.
Gral Brigadier.

c.c.p. el C. Presidente de la Comisión de Honor Revolucionario
en el Estado. Palacio de Gobierno.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS.

ENR 12 10 31 AM '66

RECIBIDO

8
30
Próspero García Aguirre.
Domicilio conocido.

Tlatenchi. Mpio. de Jojutla, Mor., a 11 de enero de 1966.

C. Lic.
Don. Emilio Riva Palacio.
Gobernador Constitucional en el Estado.
Palacio de Gobierno.
Cuernavaca, Mor.

Señor. Licenciado: -

El que abajo suscribe, con todo respeto vengo ante usted con el deseo sincero de que tuviera usted a bien tomar en cuenta lo expuesto.

El suscrito superviviente de la revolución del Sur Morelense, ya entrado en años y en la miseria, desearía que ese gobierno a su digno cargo, tuviera a bien concederme una Pensión vitalicia, que viniera en parte a remediar mi situación bastante aflictiva.

A la vez puedo decir a usted que estoy reconocido en la Secretaría de la Defensa Nacional, con el grado de General Brigadier, mi actuación en la lucha armada fué amplia y precisa, en el cumplimiento de mi deber.

Por todo lo expuesto he de merecer de su fina persona su valiosa ayuda en tal sentido.

Me repito de usted su humilde servidor.

Atentamente.



Próspero García Aguirre.
Gral Brigadier.

c.c.p. el C. Presidente de la Comisión de Honor Revolucionario
en el Estado. Palacio de Gobierno.



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 541875

VALOR \$ 10.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil

*En nombre de la Republica de México y como Juez del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Ním..... UNO.
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja..... 13. se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que*

Certifico:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REGISTRO CIVIL.-
ACTA DE DEFUNCION.-Oficialía No. 01.-Libro No. 1.-Acta No. 13
Localidad Zacatepec.-Municipio Zacatepec.-Entidad Federativa
Morelos.-Fecha de Registro.-Día 25.-Mes 01.-Año 1983.-FINADO
Sexo:Masculino.-Nombre:PROSPERO GARCIA AGUIRRE.-Estado Civil
casado.-Nacionalidad Mexicana.-Edad 93 años.-Domicilio Zarago
za #20.-Tlaltenchi, Mor.-Nombre del Cónyuge Rosa Rojas Estrada
Nacionalidad Mexicana.-Nombre del Padre:se ignora.- (finado).-
Nombre de la Madre se ignora.-Finada).-FALLECIMIENTO.-Destino
del cadáver:Inhumación.-Nombre del Panteón Municipal.-Ubica-
ción Tlaltenchi, Mpio., de Jojutla, Morelos.-Orfen No. 13.-Fe-
cha de Defunción 22 de Enero de 1983.-Hora 17:30.-Lugar.-Ce-
rrada de Santa Inés #5, Col., Lázaro Cárdenas.-Zacatepec, Mor.
Causas de la Muerte Choque anafilactico, 1 hora.-Hipersensi-
bilidad a la penicilina-Gastroenteritis, Deshidratación y Fa-
ringo-Amigdalitis.-Nombre del Médico que certificó la Defun-
ción Benancio Torres Ovando.-No. de Cédula Profesional 742768
Domicilio Emiliano Zapata #44, Zacatepec, Morelos.-DECLARANTE
Guillermo García Rojas.-Edad 48 años.-Nacionalidad Mexicana.-
Parentesco hijo.-Domicilio Santa Inés #5, Zacatepec, Morelos.
TESTIGOS.-Ignacio Mendoza Torres.-Edad 49 años.-Nacionalidad
Mexicana.-Parentesco ninguno.-Domicilio Av. Lázaro Cárdenas -
#2. Zacatepec, Morelos.-Francisco Rosales Herrera.-Edad 52 --
años.-Nacionalidad Mexicana.-Parentesco ninguno.-Domicilio De
collado #18.-Tetelpa, Morelos.-Tres firmas ilegibles.-Se dió
lectura a la presente acta y conformes con su contenido la ra-
tifican y firman quienes en ella intervinieron y supieron ha-
cerlo, y quienes nó, imprimen su huella digital, doy fé.-Una
firma ilegible. = = = = =

Es copia fielmente tomada de su original que se
expide a petición de parte interesada para los usos legales que
a sus intereses convenga.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Zacatepec, Mor., Febrero 2 de 1983.
OFICIAL DEL REG. CIVIL

DAVID LOPEZ AGUIRRE

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01
ZACATEPEC, MOR.

TLATENCHI; MUNICIPIO DE JOJUTLA. MOR, A 26 DE JUNIO DE 1984

ASUNTO: Constancia de
residencia.

El suscrito C. Ignacio García Ayudante Municipal
de esta población.

HACE CONSTAR:

Que la señora ROSA ROJAS ESTRADA Vda. de GARCIA,
fue esposa legitima del C. Veterano de la Revolución lla -
fallecido, PROSPERO GARCIA AGUIRRE y que tiene su domicilio
en la () de esta comunidad.

Extiendo la presente a solicitud de la interesada, en -
la fecha 26 de junio del año de 1984. para los usos legales
a que haya lugar.

EL AYUDANTE MUNICIPAL



Ignacio Garcia

IGNACIO GARCIA DIAZ

AYUDANTE

Tlatenchi, Jalisco



GOBIERNO EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 534428

VALOR \$ 10.00

Apel Especial para
Certificado del Registro
Civil



SECRETARIA DE
FINANZAS

En nombre de la Republica de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. 1^o 28 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 154 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que

Certifico:.- Al Margen.- Acta Número 45 cuarenta y cinco MATRIMONIO CIVIL DEL SEÑOR PROSPERO GARCIA CON LA SEÑORITA ROSA ROJAS.- Al Centro.- En la Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, a las 11 once horas del día 4 cuatro de Mayo de 1928 mil novecientos veintiocho ante mí el Ciudadano Francisco Alarcon, Presidente Suplente del H. Consejo Municipal y por Ministerio de la Ley Juez del Estado Civil de esta cabecera, comparecieron con el objeto de verificar su matrimonio Civil el señor PROSPERO GARCIA Y LA SEÑORITA ROSA ROJAS, quienes al ser interrogados por sus generales dijeron: el primero llamarse como ya queda escrito, ser originario de Tilzapotla, vecino de Chisco de este Municipio, soltero, agricultor y de 33 años de edad, hijo legítimo de los finados señores Benigno García y de la señora Belen Aguirre de Garcia y la pretensa tambien llamarse como ya queda escrito, ser originario y vecina de Chisco, soltera y de 19 diecinueve años de edad hija natural del señor Jesus Rojas y de la Señora Ladislao Estrada, el primero originario de Amacuzac vecino de mismo Chisco, agricultor y de 45 cuarenta y cinco años de edad y la segunda originaria de Tilzapotla, vecina tambien de Chisco, soltera y de 35 treinta y cinco años de edad, estanto presente en este acto, otorgando su consentimiento el señor Jesus Rojas para que su hija Rosa verifique este acto, ambos contrayentes manifiestan que habiendo hoy su presentacion matrimonial y dispensadas que fueron las publicaciones matrimoniales, piden al suscritto Juez que los escucha autorice su concertado enlace matrimonial, el propio Juez en vista de las declaraciones anteriores los interrogo en si es su voluntad unirse en Matrimonio Civil entregandose mutuamente por marido y mujer y habiendo contestado ambos en sentido afirmativo yo el Juez hice la siguiente y forma declaracion "EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DECLARO UNIDOS EN PERFECTO, LEGITIMO E INDISOLUBLE MATRIMONIO CIVIL AL SEÑOR PROSPERO GARCIA CON LA SEÑORITA ROSA ROJAS". Fueron testigos de esta manifestacion los Ciudadanos Jose G. Bahena, Dario Altamirano y Pomposo Pallarez, ambos vecinos de este lugar, casados el primero y segundo empleados publicos, viudo el tercero de profesion médico y todos mayores de edad.- Con lo que termino la presente acta que leida a los interesados manifestaron su conformidad y firmaron los que supieron hacerlo.- Doy fé.-
- - - - -
- - - - - Es copia fiel de su original que CERTIFICADO, en la Ciudad de Jojutla de Juárez, Edo. de Morelos a los dos dias del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.



OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

[Signature]
C. TEODORO ALTAMIRANO MORALES.

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE GARCIA ROSA ROJAS _____ por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
_____ adscrito a INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR. _____, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: MARIA DE JESUS GARCIA ROJAS, PARENTESCO: HIJA

DOMICILIO: TLATENCHI, MPIO. DE JOJUTLA. MOR.

EN CASO QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MO FALLE-
CIMIENTO DESIGNO BENEFICIARIO A LA PERSONA QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: REYNA GARCIA ROJAS, PARENTESCO: HIJA

DOMICILIO: TLATENCHI, MPIO. DE JOJUTLA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios, declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se registrará por las siguientes disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario sustituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,



H.H. CUAUTLA, MOR. A 11 DE JULIO DE 1989.
(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Cuernavaca, Mor., 20 de marzo de 1972.

MEMORANDUM



C. LIC. ANGEL VENTURA VALLE.
Secretario de Promoción Económica.
P r e s e n t e .

"AÑO DE JUAREZ"

PODER EJECUTIVO

Como se sirve solicitarlo en su Memorandum de fecha 13 de los corrientes, remito a usted en 30 - fojas útiles, el expediente del C. Gral. Próspero --- García Aguirre, Veterano de la Revolución, para su -- estudio respectivo, por la Comisión de Honor Revolu-- cionaria.

ANEXO.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DEL DEPTO. DE GOBERNACION.

Lic. Diódoro Rivera Villarreal.

Gobierno del Edo. de Mor.
SRIA. DE PROMOCION ECONOMICA



PODER EJECUTIVO
DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA